

17/2007

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa

D. Jose Antonio Gabaldón Vargas

Dña Concepción Castillo Garcia

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.

D. Pedro Pablo Moleón Morales

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

Dña Olvido de la Rosa Baena.

Dña Manuela Ruiz Marin

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas once minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 15/07 , de 7 de septiembre de 2007 y 16/07 , 24 de octubre de 2007 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU se proponen las siguientes correcciones al borrador del acta 16/07, de 24 de octubre de 2007:

- En el parrafo segundo de la pagina 35, sustuir desde “ regular las exenciones...” por “ que la bajada de tasas e impuestos no es precisamente una politica de izquierdas”.
- En el penultimo parrafo de la pagina 48 , suprimir que “ha matado ...”hasta el final sustituir.. por , expresa que hay cosas que matan más que las armas, como

la Iglesia con Juan Pablo II por no permitir el uso del preservativo, estando ahí las cifras de muerto por Sida.

- En la pagina 49, parrafo tercero,... creia que un partido nacionalista no puede ser de izquierdas y que el PA era más progresista.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PP se indica que el punto 4º , no se refleja la intervención de los portavoces de PA, ni de IU.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se proponen la siguientes correcciones:

- En la pagina 7 , parrafo 4º sustituir “ para que no se pudiera enviar ayuda...” , por estaría de acuerdo aunque excluyera a países como Cuba y Países Arabes.
- En la pagina 35, parrafo 4º , sustituir “ que la subida debería hacerse más adelante” sino “que con este presupuesto no debería haberse realizado la subida”.

En relación con las paginas 48 y 49 propone corregir su intervención en el punto en los siguientes aspectos:

- Parrafo 5º, sustituir en por la siguiente intervención ,cuyo texto se sustituye por el siguiente dice que en las calles de nuestro pueblo, se ha mantenido fuera del debate político y fuera de las referencias políticas y cuando se busca un nombre se procura que sea referido a nombres tradicionales del municipio o a rios o cualquier otra cuestión que sea ajena a la política y no entrar en la guerra de colocar nombres con referencias políticas por el tema de equilibrio y profilaxis. Respecto a la moción considera que esta resulta infumable , pareciendo que es una oda a la figura que aparece en las camisetas, un individuo que afronta la adversidad desafiante orgullosamente con su melena al viento, parece que es una alabanza a una imagen puramente estética que nada tiene que ver con la realidad. ¿ Que pensarían de la presentación de esta moción por ejemplo Manuel Capitan, Joaquin Casillas, Lumpuy, Jose Luis Alfaro Sierra o Ricardo Jose Garcia , que fueron asesinados directamente por la mano de El Che Guevara. También asesinó por su propia mano , descerrajándole un tiro en la cabeza a un niño de doce años , datos que sabemos por la conocida escritora Zoe Valdés.

La Sra. Pérez Cotarelo, se refiere a que la escritora es una reconocida anticastrista, respondiendo el Sr. Ruiz Vilchez, si lo es lo que la convierte en demócrata y merecedora de nuestro mayor respeto y simpatía. Continuando el Sr. Ruiz Vilchez, que llegó a matar directamente por su mano o por orden directa suya a una 164 personas en Sierra Maestra , en Santa Clara o en La Cabaña, que fue el primer campo de concentración de Cuba establecido al inicio de la revolución castrista. Menos mal que no triunfó el “hombre nuevo” al que se refería este personaje, sanguinario y terrorista que se califica así tanto por sus hechos como por sus palabras, al no haber triunfado ha quedado una oportunidad a los hombres de paz. Presenta palabras pronunciadas por el propio Che como algunas de sus perlas: “el odio como factor de lucha , el odio intransigente al enemigo... para convertir al ser humano en una maquina selectiva, efectiva y fría de matar...””Los

trabajadores cubanos tienen que irse acostumbrando a vivir en un régimen de colectivismo, los trabajadores cubanos de ninguna manera pueden ir a la huelga”.” No hay que hacer muchas averiguaciones para fusilar a alguien, lo que hay que saber es si es necesario fusilarlo” Esto se lo dijo al Teniente Sr. Duque Estrada en “La Cabaña”.” Ante la duda es mejor matar “.” Nuestra misión no consiste en dar garantías procesales a nadie, sino en hacer la revolución”.”Nosotros ejecutamos y seguiremos ejecutando” Dicho ante la ONU.” Las masas campesinas no nos ayudan en absoluto “ como frase encontrada en su diario tras ser hallado muerto en Bolivia, donde quería exportar la revolución cubana. El personaje de estas características y con esta trayectoria no creemos que merezca un homenaje ni un reconocimiento amén de reiterar que los nombres de nuestras calles quedaran fuera de la liza política.

En la pagina 49, segundo parrafo, señala... que queda claro que el “Che Guevara” no era un humanista, sino un revolucionario bolchevique, sanguinario y terrorista, que el Che no es un demócrata se ve en sus comportamientos y palabras, parece que estamos en una guerra de símbolos en la que importa más crear el símbolo que el contenido del mismo.La figura de El Che y la Revolución Cubana son otra perla que la izquierda ha dejado para la historia entre la que encontramos la Revolución Bolchevique de 1917 que tiño a Rusia de sangre, el estalinismo con 40 millones de muertos, las deportaciones de los koljoses de Siberia para los adversarios politicos , el trosquismo, el nacional socialismo , con 6 millones de muertos solo entre los judios, o el fascismo recordemos que Musolini fue un escindido del Partido Comunista Italiano.

Se refiere a que aquí no se menosprecia a los jóvenes por decir la verdad, pero hay que contársela para que la sepan a quien llevan en la camiseta, que si fue nombrado hijo predilecto de Cuba , fue para mandarlo fuera para exportar la revolución y que Fidel Castro se lo quitara de en medio. Tampoco fue ningun merito su actuación como Director del Banco Nacional de Cuba , pues tras afirmar a bombo y platillo , que “ en diez años la economía cubana adelantaría a la economía de Estados Unidos , el Che creó en un tiempo record una inflación galopante que ayudó a hundir a Cuba , situación de la que no se ha recuperado aún. Por ello no entiende como se puede defender al Ché como alguien noble y a la vez tachar de homicida a Juan Pablo II que ha dedicado sus esfuerzos a la paz y a la Iglesia catolica que es la ONG más grande del mundo. Por último expresa que le alegra que la representante de Izquierda Unida haya calificado sus palabras como deleznable , porque si tenemos en cuenta que toda su intervención se basa en sus palabras y en los hechos del Ché Guevara , esta claro que el realmente deleznable es el propio Ché Guevara.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad, con once votos favorables, aprobar las correcciones planteadas, entendiendose aprobados introduciendo las mismas los borradores de las actas, en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

Nº 182, de 21 de julio de 2007, se publica anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental sobre expediente de información pública trazado de la modificación del enlace de Cúllar Vega incluido en el estudio informativo de la Autovía A-44.

Nº 261, de 31 de octubre de 2007, se publica la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y Ley 31/2007, de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Nº 275, de 16 de noviembre de 2007, se publica la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 215, de 31 de octubre de 2007, se publica la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Nº 226, de 16 de noviembre de 2007, se publica la Orden de 23 de octubre de 2007, que modifica el art. 30 de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas a las Corporaciones Locales, Consorcios de la UTEDLT y Empresas certificadas I+E dirigidas al Fomento del Desarrollo Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 205, de 24 de octubre de 2007, se publican tres anuncios referente a la Licitación de terminación del CIES, aprobación definitiva de la modificación puntual del PPR 6, y Aprobación definitiva del Estudio de detalle río Salado.

-Nº 211, de 2 de noviembre de 2007, se publica anuncio de este Ayuntamiento referente a aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

- Nº 212, de 5 de noviembre de 2007, se publican cuatro anuncios de este Ayuntamiento referentes a Bases y convocatoria de subvenciones asociaciones municipales, aprobación definitiva MCCE 1/2007, Convocatoria subvenciones energías renovables y citación para notificaciones intentadas de Plusvalías.

-Nº 217, de 12 de noviembre de 2007, se publica anuncio sobre reparcelación inicial de la UER 1 de Cúllar Vega.

-Nº 222, de 19 de noviembre de 2007, se publica anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del PPR-9.

-Nº 224, de 21 de noviembre de 2007, se publica edicto del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur sobre acuerdo de su Asamblea sobre votación de representantes y cargos de dicho Consorcio.

3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2006.-

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía, de 15 de noviembre de 2007, que ha sido sometida al Informe preceptivo de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes:

DECRETO.-

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2006, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del TRLRHL .

Resultando que de la liquidación se desprende que arroja un Remanente de Tesorería positivo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 191 del TRLRHL y 90.1 del RD 500/90, por la presente;

RESUELVO:

1º) Aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto General de 2.006:

<u>LIQUIDACION PRESUPUESTO</u>	<u>2006</u>
REMANENTE DE TESORERIA	
<u>Derechos pendientes de cobro</u>	
Del Presupuesto corriente	1.161.428,02
De Presupuestos cerrados	4.143.402,82
De operaciones no presupuestarias	433.002,03
Menos cobros realizados pendientes de aplicación	1.175.779,37
TOTAL DERECHOS PENIDIENTES DE COBRO.....	4.562.053,50
<u>Obligaciones pendientes de pago</u>	
Del Presupuesto corriente	1.461.380,39
De Presupuestos cerrados.....	139.447,93
De operaciones no presupuestarias..	1.014.995,71
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.101.986,69
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	1.565.017,03
TOTAL FONDOS LIQUIDOS.....	1.031.751,96
1.TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	4.079.968,12
2. Saldos de dudoso cobro	
3. Exceso de financiación afectada	3.937.787,69
Remanente para Gastos Generales(1-2-3)	142.180,43

2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución cumpliendo lo establecido en el art. 193.4 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Sra. Ramírez Lujan , Concejala de Economía se considera que a la vista del resultado se deduce que se ha dado un remanente de tesoreria positivo , y que la misma ha sido explicada técnicamente en la Comisión Informativa correspondiente.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2007.-

Dada cuenta de la propuesta de de Expediente de suplemento de credito 1/07 .

Vista la memoria de la Alcaldía por la que en uso de las facultades le confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, viene a proponer que se tramite el expediente por SUPLEMENTO DE CREDITO por los gastos específicos y determinados que se concretarán en la Memoria justificativa que deberá redactarse conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes, se informa sobre el contenido de la propuesta de modificación de creditos en el que se utiliza el remanente de tesoreria de 2006 que se aplica a 2007 , y se dan bajas en determinadas partidas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con siete votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos) y del PA (2 votos):

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJA
121 62400	VEHICULOS	18.980,00
432 60100	INFRAESTRUCTURAS	13.000,00
223 60101	INSTALACIONES AVPC	7.249,65
511 60101	OBRA C/SALAMANCA	5.230,90
432 60107	Desarrollo Zona Industrial	1.701,71
511 60117	TALLER DE EMPLEO REMODELACION	1.000,00
511 61103	CORREDOR VERDE	5.000,00
422 61158	OBRA AMPLIACION CEMENTERIO	2.910,00
451 62200	CENTRO USOS MULTIPLES	10.600,00
511 61166	CONSTRUCCION CASA CULTURA	40.000,00
TOTAL		105.672,26

REMANENTE DE TESORERIA:

Concepto	Denominación	BAJA
87001	REM.TESORERIA-SUPLEMENTO DE CREDITO	142.180,43

Aplicación Presupuestaria	Denominación	ALTA/€
432 60110	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y JARDINES	186.399,18
463 62208	MAQUINARIA OBRAS INVERSIONES	3.000,00
451 62300	INSTALACIONES	1.980,00
463 62501	MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA	7.918,51
511 60106	UE 14 ASESORIA JURIDICA	8.555,00
463 61111	OBRAS HOGAR DEL PENSIONISTA	40.000,00
TOTAL		247.852,69

2.- Financiar la expresada modificación POR SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE **247.852,69 €** A TRAVES DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:

BAJA con importe de de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJA
121 62400	VEHICULOS	18.980,00
432 60100	INFRAESTRUCTURAS	13.000,00
223 60101	INSTALACIONES AVPC	7.249,65
511 60101	OBRA C/SALAMANCA	5.230,90
432 60107	Desarrollo Zona Industrial	1.701,71
511 60117	TALLER DE EMPLEO REMODELACION	1.000,00
511 61103	CORREDOR VERDE	5.000,00
422 61158	OBRA AMPLIACION CEMENTERIO	2.910,00
451 62200	CENTRO USOS MULTIPLES	10.600,00
511 61166	CONSTRUCCION CASA CULTURA	40.000,00
TOTAL		105.672,26

REMANENTE DE TESORERIA:

Concepto	Denominación	BAJA
87001	REM.TESORERIA-SUPLEMENTO DE CREDITO	142.180,43

2.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2007.-

Dada cuenta de la propuesta de de Expediente de suplemento de credito 2/07 .

Vista la memoria de la Alcaldía por la que en uso de las facultades le confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, viene a proponer que se tramite el expediente por SUPLEMENTO DE CREDITO por los gastos específicos y determinados que se concretarán en la Memoria justificativa que deberá redactarse conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 ,

apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con siete votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos) y del PA (2 votos):

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	ALTA
121 62500	MOBILIARIO	6.010,12
422 62200	COLEGIOS PUBLICOS	9.015,18
432 60105	INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00
TOTAL		55.025,30

2.- Financiar la expresada modificación CON BAJA de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJA
432 60113	MEDIO AMBIENTE	6.010,12
511 61166	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	40.000,00
223 62310	REDACCION PLANEAMIENTO	9.015,18
TOTAL		55.025,30

2.- Exponer al publico este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICION DE CREDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2007.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario 2/07-.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Visto que los créditos que se incluyen en la modificación resultan insuficientes para satisfacer las necesidades públicas, no pudiendo demorarse el gasto hasta el ejercicio siguiente.

Visto que los suplementos de créditos podrán financiarse mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (Artículo 36.1 del RD.500/90)

Visto que los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de junio; el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo; y las Bases de Ejecución del Presupuesto, por los que se determina que los expedientes de suplemento de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, y que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida.

Visto que se determina en los artículos precitados (artículo 38 RD 500/90) que la propuesta de modificación previo informe de intervención será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno.

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con siete votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos) y del PA (2 votos):

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	ALTA
121 62500	MOBILIARIO	6.010,12
422 62200	COLEGIOS PUBLICOS	9.015,18
432 60105	INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00

TOTAL		55.025,30
-------	--	-----------

2.- Financiar la expresada modificación CON BAJA de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJA
432 60113	MEDIO AMBIENTE	6.010,12
511 61166	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	40.000,00
223 62310	REDACCION PLANEAMIENTO	9.015,18
TOTAL		55.025,30

Segundo.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

7º.- BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS DE ACCESO A LA RESIDENCIA GERIATRIC XXI RESPECTO A LAS PLAZAS CONCERTADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA.

Se da cuenta de las normas elaboradas por este Ayuntamiento para regular la forma y criterios de acceso a las plazas que por acuerdo con la empresa propietaria del geriátrico Geriatric XXI de Cúllar Vega, corresponden y están a disposición del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en virtud de los pactos y acuerdos a que se llegaron entre ambas partes.

Visto que estas normas en anteproyecto han sido informadas por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

Visto que por parte de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del PP y PA se han formulado una alegación por cada grupo en el sentido de pedir que se modifiquen los puntos 9 y 10 de los Criterios de valoración, en el sentido de que deben ser los miembros de la Comisión los que eleven a la Junta de Gobierno la relación de las personas que vayan a entrar así como la puntuación definitiva alcanzada. Estas alegaciones han resultado con dictamen desfavorable por votación en el seno de la Comisión antes citada que ha visto la propuesta en dos sesiones.

Se somete a deliberación el asunto y por la Sra. Esteban de la Rosa Concejala Delegada de Servicios Sociales, se comunican aspectos de la tramitación de este punto del orden del día, y los pasos que seguirá el expediente posteriormente a que en su caso se apruebe.

El Sr. Alcalde se refiere al contenido de las dos alegaciones presentadas por los Grupos municipales del PA y del PP al texto de las normas de acceso a las plazas de que dispone el Ayuntamiento en la Residencia Geriátrica.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que su grupo aunque está de acuerdo con la labor realizada en la elaboración de las normas por la Sra. Concejala Delegada que es muy buena, no está de acuerdo con que la última palabra respecto a las admisiones las tenga la Junta de Gobierno o la Alcaldía.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se comunica que hemos estado en la Comisión Informativa en el examen de la aplicación de esas bases donde tienen mucho protagonismo los técnicos, y la decisión final se hace a propuesta del Sr. Alcalde, su grupo no acepta el conjunto, por este elemento de la tramitación, por la no participación de los Grupos políticos municipales en los Grupos de selección.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU indica que no apoya las alegaciones porque no es el Alcalde o la Junta de Gobierno quien toma la decisión, ya que no tienen esa responsabilidad, sino que la toman única y exclusivamente los

técnicos, que realizan una traducción automática del baremo, siendo mejor que los políticos estemos al margen es esto.

El Sr. Ruiz Vilchez, señala que a su grupo no le importa quien tenga al responsabilidad sino participar en el proceso, independientemente del peso que se tenga.

El Sr. Alcalde indica que hay que tener en cuenta que es como ocurre a nivel de las leyes que el Congreso de los Diputados es quien elabora y aprueba las leyes pero las aplica quien esta gobernando, y un politico no está más cualificado que un psicologo, un medico, etc... que son quienes valoran los casos que se presenten.

Por el Sr. Alcalde se someten a votación las alegaciones de PP y PA, ya que su contenido es identico, y se acuerda desestimarlas al resultar siete votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IULV-CA (1 voto) y seis votos a favor de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos) y del PA (2 votos).

Seguidamente se somete a votación el texto completo y el pleno por mayoría con siete votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IULV-CA (1 voto) y seis votos en contra de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos) y del PA (2 votos):

Primero. - Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de los criterios de acceso a las plazas de que dispone el Ayuntamiento en la Residencias Geriatrica Geriatric XXI de Cúllar Vega, siendo las siguientes:

Ayuntamiento de Cúllar Vega
Concejalía de Bienestar Social

Residencia de Tercera Edad y Centro de Estancia Diurna.

Criterios de valoración 2007

- 1.- Objeto:
- 2.- Beneficiarios
- 3.- Requisitos:
 - a. Generales
 - b. Cese de la presentación
- 4.- Criterios de valoración
- 5.- documentación a presentar.
- 6.- Lugar y plazo de presentación
- 7.- Ingresos económicos
- 8.- Tramitación
- 9.- Valoración de las solicitudes
- 10.- Resolución
- 11.- Recursos
- 12.- Obligaciones de los beneficiarios
- 13.- Excepciones

Anexos.

Anexo 1. Escala socio- familiar de la Diputación de Granada 2005

Anexo 2. Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (Ley 39/2006 de 14 de diciembre)
Anexo 3. Solicitud.
Anexo 4. Informe médico
Anexo 5. Informe Social.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

Residencia de Tercera Edad y Centro de Estancia Diurna Criterios de valoración 2.007

1.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la regulación de acceso a la residencia de tercera edad y centro de estancia diurna, en relación a las plazas concertadas entre la Residencia Geriatric XXI y el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2.-Beneficiarios/as:

Pueden acogerse las personas que, teniendo necesidad de ingresar en un centro residencial o centro de estancia diurna, no dispongan de medios suficientes para hacer frente al coste del mismo. Estas estancias tendrán carácter transitorio.

3.- Requisitos.

A.- Generales.-

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que hayan cesado en su actividad laboral
2. Residir y estar empadronados en el municipio de Cúllar Vega con una antigüedad mínima de 2 años consecutivos con anterioridad a la solicitud.
3. Acreditar la necesidad de ingreso en un centro residencia o centro de día por no disponer de otros recursos alternativos para satisfacerla
4. Excepcionalmente se podrán considerar situaciones que por ser de alto riesgo psicosocial, se considere necesario su ingreso sin necesidad de reunir todos los requisitos arriba indicados.
5. En el supuesto de que existe una presunta incapacidad o una incapacidad declarada, será necesario la autorización del Juez para el internamiento.
6. Tener solicitada la valoración de la situación e dependencia, a través del sistema para la Autonomía personal y atención a la dependencia, aprobado por Ley 39/2006 de 19 de diciembre.

B. Cese de la prestación:

Quedan explícitamente excluidas de este programa, aquellas personas que hayan recibido alguna subvención para el ingreso en residencia por otros organismos, en la cuantía necesaria para cubrir la necesidad.

En el momento que reciban la concesión de ayuda o subvención por parte de otras administraciones para la misma finalidad, quedarán excluidas de este programa.

4.- Criterios de valoración:

Escala socio-familiar de la diputación de Granada.2005. Anexo 1. Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia. (Ley 39/2006 de 14 de Diciembre).Anexo2.

5.- Documentación a presentar.

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada por la persona interesada, o su representante, siempre que este último lo acredite en la forma establecida en el Art. 32 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Anexo 3.

2. En el supuesto de que exista una presunta incapacidad o una incapacidad declarada, será necesario presentar junto con la solicitud, la autorización del juez para internamiento (Residencia).

3. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
4. Certificado de empadronamiento con especificación de la antigüedad.
5. Fotocopia compulsada de la declaración de la renta y/o patrimonio o certificado negativo de hacienda del solicitante, su cónyuge e hijos (En el caso de matrimonios que efectúen declaraciones individuales, deberán presentar fotocopia de la declaración de ambos), del último ejercicio.
6. Libro de familia de los solicitantes.
7. Informe médico. Anexo 4.
8. Informe social. Anexo 5.
9. Certificado de Bienes de naturaleza rústica y/o urbana expedido por el centro de gestión catastral del solicitante, cónyuge, hijos/as de los mismos, cuando exista matrimonio.
10. Certificado pensión del año en curso.
11. cualquier otra documentación que se considere conveniente.

6. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación requerida en el registro del Ayuntamiento de Cúllar Vega, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero. No obstante, podrán admitirse fuera de plazo aquellas solicitudes que no admitan demora.

7.- Ingresos económicos.

1. Se consideran ingresos familiares la totalidad de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos procedentes de sueldos, rentas, propiedades, intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Dichos ingresos serán justificados o acreditados.

Los ingresos están referidos a importes brutos.

La renta per capita se obtendrá al dividir los ingresos entre el número de miembros de la unidad familiar.

2. Se consideran unidades familiares las contempladas en el art. 84 del RDL 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiese:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.

- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b. En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que vivan con uno u otro y que reúnan los requisitos que se refiere al anterior punto. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

8.- Tramitación.

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento registrará, verificará la documentación y datos aportados. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación, podrá requerirse al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición. Las solicitudes presentadas sin plaza adjudicada deberán actualizar los datos económicos anualmente.

9.- Valoración de las solicitudes.

De la aplicación del baremo resultará una puntuación global que determinará un orden preferente para la adjudicación de las plazas de centro residencial o de centro de día, primándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos. Una vez cubiertas todas las plazas, se creará una lista de espera por orden de puntuación, adjudicándose en el momento que exista una vacante.

10.- Resolución.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Técnica, creada en el seno de los Servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento.

Considerando que las plazas son limitadas, las solicitudes se resolverán dando prioridad a las que acrediten mayor necesidad y grado y nivel de dependencia.

En el caso de que una persona resultara beneficiaria de una plaza regulada en el presente orden y, sin causa justificada, no hiciera uso de la misma mediante su ingreso en el centro, en el plazo de los 7 días siguientes a la notificación, perderá el derecho que se le hubiere sido reconocido.

11.- Recursos.

Contra las resoluciones de concesión o denegación que agotan la vía administrativa, podrá Interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 4/1999 de 13 de enero), o cualquier otro recurso que estime procedente.

12.- Obligaciones de los beneficiarios.

- El beneficiario estará obligado a abonar al centro el porcentaje correspondiente, según lo establecido en la resolución.
- A respetar las normas de convivencia y de respeto mutuo, con el resto de los residentes y con el personal de la residencia en que se halle atendido.
- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de toda ayuda por parte de otras administraciones públicas o privadas para la misma finalidad. Así como, cualquier cambio en su situación que sirvieron de base para la resolución.
- El incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la dejación sin efectos de la resolución de concesión. Previa tramitación del oportuno expediente.
- En relación al centro de estancia diurna, los usuarios estarán obligados a comunicar y justificar su no asistencia. Podrá dar lugar a la pérdida de su plaza, si existiera un absentismo no justificado, igual o superior al 20% durante un trimestre.

13.- Excepciones.

Al, objeto de no perjudicar a personas mayores en situación de riesgo y gravedad social, que puedan afectar a estos o a sus familias, el Ayuntamiento, a la vista del informe social y/o documentación que lo acredite, podrá resolver de forma motivada, aunque falte alguno de los documentos establecidos. En el artículo 5. En todo caso, deberá constar en el expediente, la referencia al supuesto que se trate y la dificultad existente.

14º.- La Comisión Técnica de Servicios Sociales comunitarios estará formada por:

- Equipo del centro de Servicios Sociales Comunitarios
 - Armilla- Las Gabias:
 - Director del Centro
 - Trabajadora Social
 - Educadora
 - Psicóloga
- Psicóloga del Equipo provincial de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.
- Subdirector de la Delegación de Integración social de la Diputación de Granada.
- Técnica de Administración general de los Servicios Sociales Comunitarios.

ANEXO 1

ESCALA SOCIO – FAMILIAR

Puntos SITUACION FAMILIAR

- 0 Vive con hijos
- 1 Vive con la pareja de similar edad
- 2 Vive con otros familiares o amigos
- 3 Vive solo, pero tiene hijos propios

Puntos VIVIENDA

- 0 Adecuada (luz, agua , calefacción , aseos, teléfono, ascensor)
- 1 Equipamiento inadecuado (carece de uno de los anteriores)
- 2 Barreras Arquitectónicas
- 3 Vivienda inadecuada (carece de dos o más de los anteriores)
- 4 No tiene casa, ausencia de vivienda

Puntos RELACIONES Y CONTACTOS PERSONALES

- 0 Mantiene relaciones sociales fuera del domicilio
- 1 Se relaciona con familia y vecinos, sale a la calle
- 2 Se relaciona con familia, sale a la calle
- 3 No sale de su domicilio , recibe familia o visitas (>I / semana)
- 4 No sal del domicilio, no recibe visitas (o < I/ semana)

Puntos APOYOS DE LA RED SOCIAL

- 0 No necesita ningún apoyo
- 1 Recibe apoyo de la familia y/o vecinos
- 2 Recibe ayuda a domicilio de forma voluntaria
- 3 Pendiente de ingreso en residencia de ancianos
- 4 Necesita cuidados permanentes que no son datos

Puntos SITUACION ECONÓMICA

- 0 Más de 715 euros (> 119.000 pts)
- 1 Entre 480 y 715 euros (80.000 – 119.000 Pts)
- 2 Entre 240 y 480 (40.000 – 80.000 pts)
- 3 Menos de 240 euros (< 40.000 pts)
- 4 No recibe pensión ni otros ingresos

Anexo 2. Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (Ley 39/2006 de 14 de Diciembre):

No se reproduce aquí el Baremo dada su gran extensión , se hace la remisión a la publicación del mismo en el BOE nº 96 de 21 de abril de 2007, corrección de errores en BOE nº 119 de 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Someterlo a información pública por treinta días mediante anuncio publicado en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- En el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá elevadas a definitivas en los términos de su aprobación inicial.

Cuarto. - Autorizar al Sr. Alcalde para realice las gestiones que sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8º.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE ANULACION DE SENTENCIA CONTRA BLAS INFANTE.

Se da cuenta de la Moción de fecha 10 de noviembre de 2007, suscrita por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA siguiente:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ANULACIÓN SENTENCIA CONTRA BLAS INFANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reproducimos literalmente la sentencia sobre **responsabilidades políticas de Blas Infante**, después de su muerte:

“En la ciudad de Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 214 de su registro, contra DON BLAS INFANTE PÉREZ, hoy fallecido, que era de 51 años, casado, Notario y vecino de Coria del Río.

RESULTANDO: Que DON BLAS INFANTE PÉREZ formó parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1932; en los años sucesivos hasta 1936 se significó como propagandista para la constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz, y según la certificación del folio 46 falleció el 10 de agosto de 1936 a consecuencia de la aplicación del Bando de Guerra. El Sr. Infante dejó cuatro hijos menores y una finca rústica con 138 pesetas de líquido disponible, donde existe una casa después con 30.000 pesetas de valor aproximado.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

CONSIDERANDO: Que acreditando en las actuaciones la aplicación al inculpado DON BLAS INFANTE PÉREZ, del Bando de Guerra dictado por la Autoridad militar de la Región lo que supone en él una actitud de grave oposición y desobediencia al mando legítimo y de las disposiciones del mismo emanadas.

CONSIDERANDO. Que los hechos probados constituyen para Don Blas Infante Pérez, un caso de responsabilidad política de carácter grave previsto en el apartado L) del art. 4º de la Ley 9 de Febrero de 1939, que considera incursión en responsabilidad política y sujetos a la correspondiente sanción a los que se hubieran opuesto de manera activa al Movimiento Nacional

CONSIDERANDO: Que no procede apreciar circunstancias modificativas de dicha responsabilidad.

Vistos los artículos 8, 10, 12 y 13 con los demás de aplicación general.

FALLAMOS

Que debemos condenar y condenamos a Don Blas Infante Pérez, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter grave a la sanción de 2000 pesetas, librándose para notificar esta resolución a la Viuda del inculpado, por sí y en representación de sus hijos menores orden al Juez Instructor Provincial de Sevilla.

Juzgándolo así por nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos, Rafael Ahiño.- Francisco Días Plás.- Francisco Summers.- rubricados.”

Ante esta aberración jurídica que pone de manifiesto que ni siquiera la muerte de la víctima era suficiente para aplacar la ira represora de los verdugos, el grupo municipal de IULV-CA, propone al pleno la probación de la siguiente propuesta de

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero . El Ayuntamiento de Cúllar Vega pide la anulación de esta sentencia contra Blas Infante.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía y al Ministro de Justicia del Gobierno de la Nación.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, se amplía el contenido de la moción en el sentido de que en relación con la memoria histórica a Blas Infante después de muerto se le sentencia y se le impone una multa que tienen que pagar sus hijos, sin lugar a dudas puede haber otras muertes en el otro bando, pero se trata del padre de la patria andaluza, y se realizó por quienes atacaron un estado de derecho. Desde IU no se pide que se declare martir, ni beato, lo que pueden pedir otros con toda su legitimidad, sino que pide que se anule esta sentencia, por la gravedad que conlleva y para que no vuelva a ocurrir nunca nada similar.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que en esta ocasión IU apoya lo que ya defiende el PA, por lo que su grupo no se puede oponer a la moción presentada, que también supone una irregularidad jurídica, que que

menos que una persona a la que se juzga pueda defenderse en un juicio, y a los cuatro años de muerto no se le puede juzgar.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP indica que su grupo se va a abstener debiendo diferenciarse entre la moción estricta y las inexactitudes que se aprecian después de leer la sentencia. Entre otros motivos considera que se trata de un revisionismo de actos jurídicos, independientemente si se está de acuerdo o no con ella, ya que ahora no existen este tipo de tribunales. Su grupo está de acuerdo con reconocer la figura de Blas Infante, y que lo que se pide en la moción excede de nuestra competencia. En segundo lugar hay una inexactitud histórica, ya que tan injusta como la sentencia son las checas que se formaron en la zona republicana, donde no había proceso, ni procedimiento, donde hubo más muertos que los que ha ocasionado Pinochet en su mandato en Chile. Que el PSOE y el PC motivaron la sublevación al ganar unas elecciones municipales echar al presidente de la República que era de la CEDA, como si ahora el PP al haber ganado en más municipios pretendiera echar a Zapatero, por ello, sería una aberración. Respecto a la beatificación, no la proponen los partidos políticos sino la Iglesia a los que dan su vida por la fe propia, se les reconoce esto por la beatificación, señalando el caso del Obispo de Córdoba, respecto de quien detalla, como fue asesinado en 1936.

Por la Sra. Ramirez Lujan, portavoz del Grupo municipal del PSOE, y Concejala Delegada de Economía, Juventud y Deportes, se expresa que su grupo va a apoyar la moción, por ser importante reconocer la injusticia que supone la condena a muerte que se realiza en la sentencia.

En un segundo turno de intervenciones la Sra. Pérez Cotarelo, responde haber dicho que hubo aberraciones en uno y otro sitio, quien provocó fue quien atentó contra un Estado de derecho. Le parece legítimo que un partido apoye las beatificaciones, que hubo aberraciones por todos lados y que es evidente que el PP y su partido tiene distinta versión de la historia.

El Sr. Gabaldón Vargas, considera que no hay que irse por las ramas en el debate sino pronunciarse sobre la realización de un juicio después de muerto y no es conveniente hablar de otras cosas en esta moción.

El Sr. Ruiz Vilchez, apoya el reconocimiento de lo expresado por el Sr. Portavoz del PA, su grupo apoya la rehabilitación de la figura de Blas Infante, pero no el revisionismo de la sentencia que se presenta en la moción, por lo que se abstendrán, lo que no significa no reconocer la figura de Blas Infante.

La Sra Pérez Cotarelo responde que no se trata de revisar una sentencia cualquiera, sino la que se realizó sobre quien hizo mucho por Andalucía y contribuyó a que estemos ahora como estamos, y no es cualquier andaluz.

Seguidamente se somete a votación la moción aprobándose por mayoría con nueve votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos), PA (2 votos) e IULV-CA (1 voto) y cuatro abstenciones de las Sras y Sres. Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos):

Primero . El Ayuntamiento de Cúllar Vega pide la anulación de esta sentencia contra Blas Infante.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía y al Ministro de Justicia del Gobierno de la Nación.

9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE PA SOBRE CONMEMORACION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE .

Se da cuenta de la Moción presentada con fecha 23 de noviembre de 2007, por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PA, que dice lo siguiente:

D. JOSE ANTONIO GABALDON VARGAS, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de CÚLLAR VEGA , en nombre de este grupo político y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.O.F. **SOLICITA** que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 1977 se nos presenta como una fecha histórica en el devenir de nuestra Nación, ese día, más de dos millones de andaluces salieron a las calles reivindicando soberanía y un mayor autogobierno para Andalucía.

Millones de Andaluces se lanzaron a las calles, tras unos símbolos, la bandera verde y blanca, el himno que por primera vez tras la dictadura cantó Carlos Cano. Una movilización que mostró al mundo entero y al resto de pueblos del Estado, el resurgir de la conciencia de un Pueblo, el Andaluz, una conciencia hasta entonces reprimida.

Pero ese día de fiesta para el Pueblo Andaluz, e tiñó de sangre por el asesinato de un joven andaluz, al que sus ansias de libertad y democracia le llevaron a intentar izar la verde y blanca de la fachada del edificio de la Diputación Provincial de Málaga. Cuando se encontraba en ese intento, una bala fascista sesgó la vida de Manuel José García Caparrós. 30 años después son pocas las personas que sabe quién fue, y las circunstancias en las que se produjo su muerte, una muerte por la Libertad de Nuestro Pueblo.

Que la juventud andaluza sea consciente de su historia y sus símbolos es una de las tareas ineludibles para cualquier andaluz, pero sobre todo para los andalucistas, por tanto, teniendo en cuenta que el próximo 4 de diciembre se conmemorará el XXX aniversario del asesinato de este joven andaluz a manos del fascismo, y comprobando que el asesinato de García Caparrós queda fuera de la recién aprobada Ley de la Memoria Histórica, ya que la misma sólo alcanza a las víctimas del franquismo anteriores al 4 de octubre de 1977, esta corporación municipal, como señal de respeto y duelo por Manuel José García Caparrós, un andaluz que murió por Andalucía reconoce que no debe caer en el olvido.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Andalucista** presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Que el día 4 de diciembre de 2007 ondeen las banderas andaluzas de nuestro municipio a media asta como señal de duelo y respeto por la figura de Manuel José García Caparrós.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA se amplía y explica el contenido de la moción en el sentido de que se cumplen 30 años desde la muerte de Caparrós , y es un símbolo para Andalucía, ya que queda al margen de la memoria histórica, y es la primera víctima de la democracia, al haber sido brutalmente asesinado.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, señala que en el pleno pasado se apoyó por el PA una moción sobre las elecciones andaluzas, y se lo agradece a dicho grupo, del mismo modo agradece que se haya presentado esta moción, y es acertado que se tenga en cuenta esta figura, contraponiéndola al premio otorgado a la Duquesa de Alba, como hija predilecta de Andalucía, lo que en este Pleno se trató de pronunciarse en contra , diciendo en su día que se podría haber nombrado como tal a Manuel Jose Garcia Caparrós que había dado su vida por la libertad de Andalucía. Por lo tanto ella apoyará la moción y entiende que el Ayuntamiento debería informar a los vecinos del por qué de este acuerdo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo va a apoyar la moción como reconocimiento y señal de lo que significa para Andalucía , y para no olvidar a las personas que la defienden, entendiéndose que su partido es moderado en sus planteamientos políticos, en el día 4 de diciembre de 1977, ya no estaba vigente el régimen anterior, y teniendo en cuenta que un año después se aprobó la Constitución, en aquellos sucesos hubo una bala asesina , que no se sabe desde donde salió, produciéndose una muerte injusta y absurda, siendo el primer muerto de la democracia, independientemente de los muertos que producía ETA, por lo tanto su grupo lo apoya por el simbolismo que tiene la moción presentada.

La Sra. Ramirez Lujan, Concejala del Grupo municipal del PSOE, señala que su grupo va a apoyar la moción, por el reconocimiento que se hace a Manuel Jose Garcia Caparrós , y por ser bueno que sea conocido por todos lo que sucedió, y para evitar que vuelva a suceder esto.

El Sr. Alcalde se refiere a su experiencia en las manifestaciones, cuando tenía 17 años, y que más que un símbolo entiende que se merece un recuerdo este andaluz que fue asesinado ese día.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Que el día 4 de diciembre de 2007 ondeen las banderas andaluzas de nuestro municipio a media asta como señal de duelo y respeto por la figura de Manuel José García Caparrós.

10°.-DECLARACION INSTITUCIONAL DEL “ DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , como Concejala Delegada del Area de Igualdad se indica que se presenta este documento como fruto del consenso entre los distintos Grupos politicos municipales, y de presentarse solamente por IU hubiera ido con otras propuestas. A continuación pasa a dar lectura al manifiesto:

<<LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP, PA E IULV-CA., DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, PROPONE AL PLENO LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la conmemoración un año más del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, esta Corporación Municipal quiere trasladar a la ciudadanía de Cúllar Vega y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos, un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género, en diciembre del año 2004, con la unanimidad de todas las fuerzas políticas, ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social, porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas, con una Delegación Especial del Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal, compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las Cortes Generales, por unanimidad, han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política, y desde las Instituciones aunamos esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, detención, atención e inserción y por perseguir a los agresores.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas, que no deja huella en la factura de teléfono, a través del número 016, con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características, pero sobre

todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, todos los Grupos Políticos seguirán animando junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello, esta Corporación Municipal hace la siguiente declaración para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.
- La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena política y expresa de todos los líderes de opinión, entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.
- Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad, que vienen trabajando, con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal, aprueba, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Colaboración con la Junta de Andalucía y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas, todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social, como casas de acogida, pisos tutelados, entre otras.

2.- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres, por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas, sino hacia el POTENCIAL agresor, por lo tanto el Ayuntamiento de Cúllar Vega, se compromete a desarrollar programas educativos, campañas, promoción de grupos de

hombres por la igualdad, de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos de toda la Comunidad Andaluza.>>

Completando su exposición considera que tenemos leyes insuficientes hasta el momento, pero que lo hecho es un paso, y se tiene que ir implementando en cada uno de los municipios, hasta llegar a soluciones, la situación nos desborda en algunos momentos, y no tiene por que desbordarnos. Se refiere a la implantación del telefono 016, para atender denuncias y peticiones sobre violencia, y que ya en Andalucía fue pionera con el telefono 900. Que en Cúllar Vega todos conocemos lo que hemos vivido en esto y está mas que justificada la tramitación de la moción.

El Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA indica que ante lo dicho queda poco que añadir y que parece que esta lacra va a más a pesar de lo que estamos haciendo.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa su apoyo a la propuesta por su grupo que hay que llegar al pragmatismo más absoluto para que se puedan llegar a soluciones, las palabras a veces no sirven y necesitan soluciones practicas y tangibles.

La Sra. Ramirez Lujan , portavoz del Grupo municipal del PSOE expone que su grupo esta a favor de la propuesta, y ante este tipo de delitos los partidos politicos tienen que trabajar en común sin fisuras, haya denuncias o nó.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables :

1.- Colaboración con la Junta de Andalucía y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas, todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social, como casas de acogida, pisos tutelados, entre otras.

2.- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres, por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas, sino hacia el POTENCIAL agresor, por lo tanto el Ayuntamiento de Cúllar Vega, se compromete a desarrollar programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad, de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos de toda la Comunidad Andaluza.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IU, se realiza un ruego pidiendo que se extienda por parte de todos los grupos políticos municipales como es dar el reconocimiento y enhorabuena a la Concejalía de Servicios Sociales y Participación Ciudadana por el premio que se ha dado por parte de la Junta de Andalucía, constando el reconocimiento y felicitación de IU.

La Sra. Esteban de la Rosa, informa sobre su estancia en Sevilla para recoger el premio por el trabajo realizado por la salud de los ciudadanos de Cúllar Vega, las actividades realizadas , y la mayor información dada para la mejora de la calidad de vida, que se ha dirigido a la población en general sin patología y a personas con patologías. Las actividades se han plasmado en un trabajo con la ayuda del centro de salud, siendo por tanto Cúllar Vega punto de referencia en la mejora de la calidad de vida, siendo un paso importante para la promoción de la salud.

Informa la Sra. Concejala Delegada sobre los pasos dados como ha sido presentarse a un certamen promovido por la Consejería de Salud, donde ha habido muchos participantes y Cúllar Vega ha recibido el segundo premio, como accessis, con la entrega de un panel, estatuilla ,que estan aquí ahora sobre la mesa, así como un premio de 2000 € , que se dedicarán a tareas relacionadas con la salud por parte de esta Concejalía. Se siente feliz de haber podido estar en Sevilla representando a un municipio situado en la Vega de Granada , con unos siete mil habitantes, y a doce kilómetros de la capital.

El Sr. Gabaldon Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta sobre si el alumbrado público del Ventorrillo ,está de alta en Sevillana. El Sr. Alcalde le responde que si. El Sr. Gabaldón Vargas presenta unas fotografías según las cuales cree que se toma suministro para el alumbrado público de Vegas del Genil, preguntando se esto está autorizado. El Sr. Alcalde le responde que se informará sobre los hechos presentados y tomará mañana medidas sobre ello.

También pregunta el Sr. Gabaldón Vargas por el que existan distintos tipos de farolas en el Ventorrillo, respondiendo el Sr. Alcalde que hay zonas con escasa luz y es intención del equipo de gobierno ir las modificando empezando por las más deficitarias , por el nuevo tipo de farola que da más luz y ahorra más.

El Sr. Gabaldón Vargas , se refiere a los camiones de gran tonelaje que deja sin luz las calles por su gran altura, se trata de dos camiones siempre los mismos. El Sr. Alcalde responde que ha comentado estos hechos a la policía local y la posibilidad de denunciar lo denunciado.

Finalmente se realiza un ruego para poner contenedores de reciclaje en la Pza de la Constitución, ya que las personas se tienen que desplazar a la Pza del Pilar para depositar los desechos reciclables. El Sr. Alcalde indica que esto no es posible porque los camiones de recogida por su tamaño no pueden acceder a la plaza por las calles. Se comenta la posibilidad de que puedan recogerse cartones a domicilio.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, se formulan varias preguntas entre ellas sobre las quejas sobre la pista deportiva de la calle Clavel, y la caída de balones a los predios colindantes con las molestias que genera para que se tomen medidas para que no suceda como subir las vallas y al no haber horario de apertura y cierre ponerlo, para evitar que se concentren jóvenes con motos.etc... El Sr. Alcalde le informa sobre la forma en que se han colocado las vallas y la altura y le dice

que debe estar mal informado ya que hay un horario de apertura y cierre de las pistas de 10 de la mañana a 9,30 de la noche.

El Sr. Contreras Parody , Concejal del grupo municipal del PP señala que el fondo de la porteria de esta pista esa puesta una valla en una altura de dos tercios y falta un tercio. El Sr. Alcalde le responde que esta parte esta ya encargada, y realiza una explicación sobre aspectos tecnicos de la valla y se realizan comentarios por ambos sobre el horario y la manera de mejorarlo.

El Sr. Ruiz Vilchez , pregunta sobre la ejecución de una moción sobre pistas de petanca aprobada el 11 de octubre de 2004, ya que se han construido pero se necesitan dos en el polideportivo y junto a las viviendas de alquiler. El Alcalde informa sobre las pistas que hay hechas y las que se preveen hacer.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se solicita las cuentas del Motocross y del libro de las fiestas, asi como del informe realizado por el Secretario en relación con peticiones realizadas por su grupo municipal.

El Sr. Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Fiestas, reponde que lo va a presentar y el motivo del retraso es la convalecencia de la operación que ha tenido.

El Sr. Alcalde indica que hay una base legal para no dar copia del informe de secretaría solicitado. El Sr. Ruiz Vilchez pregunta por esa base legal a la que se hace referencia para no dar copia de los informes, y sobre si se adecua o no al concepto de moción . El Sr. Alcalde indica que se le ha dado vista de dicho informe y puede tomar las notas que desee sobre el contenido del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión , siendo las veintiuna hora cuarenta y dos minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario